



Misión Permanente de Panamá  
ante las Naciones Unidas

MPP NY-362/11

La Misión Permanente de la República de Panamá ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, de conformidad con lo solicitado mediante la nota LA/COD/4 fechada 12 de enero de 2011, tiene el honor de remitirle el informe adjunto del Gobierno de Panamá referente a la resolución 65/30 de la Asamblea General de 6 de diciembre de 2010, titulada “Examen de las medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares”.

La Misión Permanente de la República de Panamá ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterar al Secretario General de las Naciones Unidas las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Nueva York, 29 de abril de 2011.

auv



## EXAMEN DE MEDIDAS EFICACES PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES

### Leyes y Convenciones Internacionales

- La protección y seguridad de las Misiones y Representaciones Diplomáticas y Consulares, así como de su personal y familiares se encuentra regulada en el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970, por la cual se establece el Régimen Nacional para el otorgamiento de privilegios e inmunidades a misiones diplomáticas y oficinas consulares extranjeras y a miembros de ellas, a representantes de organismos miembros de ellas, a representantes de organismos internacionales y a misiones especiales de éstos o de gobiernos extranjeros y a miembros de ella.
- Convención sobre Agentes Consulares ratificada mediante Ley No. 40 de 16 de noviembre de 1928, firmada en la Habana el 20 de febrero de 1928.
- Convención sobre Funcionarios Diplomáticos ratificada mediante Ley 72 de 19 de diciembre de 1928, firmada en la Habana el 20 de febrero de 1928.
- Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas aprobada mediante Ley No. 30 de 24 de febrero de 1951.
- Convención de Viena sobre Relaciones Diplomática aprobada mediante la Ley 65 de 4 de febrero de 1963.
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y sus Protocolos Anexos, aprobadas mediante Ley No. 36 de 2 de febrero de 1967.
  - Protocolo Facultativo sobre Adquisición de Nacionalidad,
  - Protocolo Facultativo sobre la Jurisdicción Obligatoria para la Solución de Controversia.
- Convención de Viena sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales de Carácter Universal, aprobada mediante Ley No. 6 de 26 de octubre de 1977.
- Protocolo sobre Privilegios e Inmunidades de la Asociación de Estados del Caribe (AEC), aprobada mediante Ley No. 11 de 10 de enero de 2001.
- Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, aprobada mediante Ley No. 20 de 7 de julio de 2004.

### Protección

En caso de conflictos armados en cualquiera de los países vecinos, la seguridad de los recintos diplomáticos (Embajadas, Consulados y Residencias, será reforzados durante las 24 horas hasta que cesen las hostilidades, o a petición del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- La Policía Nacional garante de la seguridad de los nacionales como extranjeros, recopila todo tipo de información o amenaza que ponga en peligro la vida de terceros, y más aún cuando se trata de miembros diplomáticos que ingresen en nuestro país.
- La protección de un diplomático le corresponde al departamento de Sedes Diplomáticas de la Policía Nacional y su grupo de escolta, quienes coordinan con los diferentes estamentos de seguridad en forma dinámica

para agilizar los estudios técnicos de nivel de riesgo y grado de amenaza, que facilite tomar las medidas protectoras durante el desarrollo del evento.

- Desarrollar actividades de inteligencia policial tendientes a detectar y prevenir atentados contra dignatarios e instalaciones bajo la responsabilidad de la Policía Nacional, quien se encarga de la Seguridad de Instalaciones y los Traslados de un lugar a otro.

### **Aspectos Importantes a Considerar para Aplicar en la Seguridad**

- La permanencia en un cargo o actividad lo (a) convierte en un blanco fácil. Cambie frecuentemente sus hábitos que le generan inseguridad.
- Evitar a proveer ciertos tipos de información personal.
- Cambiar frecuentemente horario de salida o llegada a sitios que frecuenta constantemente.
- Cuando realice desplazamientos siempre se debe estar alerta. Observe lo que sucede en todas las direcciones. Sospeche de todo vehículo que lo (a) siga, especialmente si lo ha detectado anteriormente cerca de su residencia, lugar de trabajo o durante otros desplazamientos.
- Habitúese a observar permanentemente los alrededores del lugar de su residencia o sitios de trabajo, tratando de detectar la presencia de personas o vehículos en actitud sospechosa. Haga lo mismo antes de abordar un automóvil.
- Evite transitar por lugares oscuros, despoblados o inhóspitos. "Es preferible llegar tarde a no llegar".
- No haga comentarios sobre su itinerario, manéjelo reservadamente y en lo posible omita toda información referente a horarios y rutas a seguir.
- Evite frecuentar establecimientos en horas de la noche y cuando deba hacerlo proceda reforzando su seguridad al máximo.
- Lleve un registro de las personas y visitantes que ingresen a sus dependencias.
- Haga participe al personal que labora con usted de todas las medidas de seguridad.
- Instale un sistema de comunicación directa con las autoridades.
- No reciba paquetes, flores, obsequios o encomiendas que no estén debidamente identificados. Si tiene alguna duda aplique las siguientes normas: No lo abra, colóquelo fuera de la residencia en zona abierta y aislada, llame inmediatamente a la Policía.

### **Recomendaciones**

- Hay que concientizar al/los diplomáticos, solo por su cargo esto lo convierte en un blanco, por tal razón deben siempre seguir las instrucciones al pie de la letra por el equipo de seguridad, para evitar que sufra de un ataque por parte de la amenaza y en el caso que llegase a ocurrir, ese ataque se aminorará porque existen estudios de seguridad realizados por la inteligencia policial.

- Debemos destacar que habrá variable **según el diplomático**, la misión **encomendada** y el escenario **en donde se desarrollará la misma**. No olvidar que los esquemas de seguridad son parecidos, pero nunca iguales.